



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 22/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de febrero de 2023 se recibe petición de financiación suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, el Director General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y el Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 11 de septiembre de 2019, por la Corporación se suscribió contrato con la entidad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

El pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato establece, dentro de los distintos planes de limpieza establecidos, el referido a la limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios.

“Tienen por objetivo la recuperación del nivel de limpieza que los servicios habituales no pueden mantener en su quehacer cotidiano.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, incluyendo riego de calzadas, vaciado de papeleras, alcorques, etc.

Los trabajos quedarán coordinados en los planes de limpieza especial de barrios, en coordinación con el resto de los servicios públicos municipales y deberán poder ejecutarse en cualquier día de la semana, incluidos los sábados.

El Adjudicatario deberá comunicar a su coste a los vecinos afectados en cada caso acerca de la previsión de la realización de estos servicios.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios, teniendo especial consideración por ser realizados en fin de semana.”

En este sentido, las empresas licitadoras debían ofertar su propuesta de servicio conforme a las premisas establecidas en el pliego descrito.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES efectuó una oferta concreta de medios personales y materiales a aportar a los planes referidos, determinantes de unas frecuencias y horas de rendimiento. Conforme a dicha oferta, se han venido desarrollando los servicios hasta la fecha.

Siendo intención del grupo de gobierno incrementar las frecuencias de dichos planes extraordinarios de limpieza durante este ejercicio 2023, por el Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, se ha incoado expediente administrativo tendente a la tramitación de la modificación de la organización de los servicios establecidos relativos a los Planes de Limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios, conforme a las determinaciones de los pliegos de aplicación

Al respecto, por el operador del servicio se ha planteado un incremento de las frecuencias establecidas con un coste asociado de 1.153.841,69 €.

Sin perjuicio de su oportuna tramitación administrativa, esta Área de Gobierno carece de crédito suficiente en su presupuesto asignado para afrontar el gasto que comportará la modificación de servicios propuesta, por lo que se solicita financiación conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA

T2412 16300 22700 LIMPIEZA VIARIA..... 1.153.841,69 €.

Debe significarse que el gasto propuesto se ejecutará a lo largo de 2023, sin que esté previsto su prolongación para ejercicios futuros.”

A la vista de la citada petición por este Servicio en relación al expediente de referencia se procedió a formular informe propuesta de **modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto (1) por importe total de 1.153.841,69 euros**, a raíz de la solicitud del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos motivada en la necesidad de atender gastos determinados y específicos derivados de actuaciones especiales de limpieza Y que figura incorporado al presente expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.41380	1.153.841,69

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
T2412.16300.22700	1.153.841,69



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el expediente consta certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con número de apunte previo 920230001185 así como borrador de la modificación elaborado al efecto por la Sección de Contabilidad.

II.- Paralelamente se recibe petición de financiación suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, el Director General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y el Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, con la finalidad de acometer actuaciones de mantenimiento extraordinario adicionales a las establecidas en el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACCESORIAS EN ESPACIOS PUBLICOS, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS MUNICIPALES" LOTE 1 (ALUMBRADO PUBLICO)" hasta un importe máximo de 3.000.000 € en este ejercicio 2023. A continuación se reproduce la referida solicitud:

“Con fecha 11 de agosto de 2022 el Concejal delegado en materia de Servicios Públicos, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de esta ciudad en acuerdo de fecha 8 de agosto de 2022, dictó Decreto, en el que acordó, entre otros, adjudicar el contrato de referencia, a la empresa IMESAPI, S.A. con CIF A28010478, por un importe de 18.341.516,44 € y un plazo de ejecución de 4 años.

Del importe de adjudicación del contrato, 11.086.461.40€ se corresponden con el mantenimiento ordinario del servicio y el resto, al mantenimiento extraordinario del servicio y la partida independiente del alumbrado de navidad.

La cláusula 31 del PCAP establece las modificaciones previstas en el contrato, entre ellas, las “modificaciones como consecuencia del incremento del gasto consignado por la Administración para el mantenimiento extraordinario”.

Tal modificación operará cuando el Área gestora del contrato tenga crédito adecuado y suficiente para incrementar el gasto previsto para asignar al contrato y podrá ser destinado únicamente a la financiación de actuaciones comprendidas en el mantenimiento extraordinario.

El importe máximo que permite el PCAP para modificar el contrato durante su vigencia corresponde hasta un máximo del 20% del precio inicial, es decir, por un importe máximo de 3.668.303,29 €.

Con fecha 10 de febrero de 2023, por el Servicio Técnico de Servicios Públicos se ha emitido informe respecto de la posibilidad de acometer actuaciones de mantenimiento extraordinario adicionales a las establecidas en el contrato hasta un importe máximo de 3.000.000 € en este ejercicio 2023, en función de la disponibilidad presupuestaria que exista, justificándose en el expediente las reducciones de coste en consumo energético que comportaría la inversión propuesta

Sin perjuicio de su oportuna tramitación administrativa, esta Área de Gobierno carece de crédito suficiente en su presupuesto asignado para afrontar el gasto que comportaría la modificación del contrato propuesta, por lo que se solicita financiación conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



T2412 16500 61900 2021/2/63/14

INVERSIÓN CONTRATO ALUMBRADO PÚBLICO.....3.000.000 €.

Debe significarse que el gasto propuesto se estima como el máximo a acometer en este ejercicio 2023, ajustándose la modificación del contrato que se proponga al importe exacto de financiación que se consigne por el Área de Hacienda.

III.- Con fecha 28 de marzo de los corrientes se emite informe de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera que literalmente transcrita dice como sigue:

“Con fecha 9 de marzo de los corrientes por la Intervención General Municipal se emite Informe de Control Financiero en relación al expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2022, liquidación que fue objeto de aprobación por el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2023. En el referido informe de la Intervención General donde consta la siguiente observación:

*“La existencia de un remanente de tesorería ajustado, de carácter negativo, carece de repercusiones legales, en los términos del TRLRHL, y puede ser motivada por un exceso de financiación ficticio que no haya sido depurado, pero es reveladora de la inexistencia de un saldo financiero suficiente para atender mayor gasto presupuestario en el ejercicio que no se atiende con la financiación afectada disponible y asimismo de la necesidad de ejecutar las transferencias previstas en el Presupuesto general para 2023. **En consecuencia, esta Intervención considera que, en este ejercicio no podrá hacerse uso del RTGG para financiar créditos extraordinarios, suplementos de créditos e incorporaciones de remanentes de crédito, debiendo en su caso acudir a su financiación mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o, en su caso, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**”*

Con el fin de dar satisfacción a la solicitud de financiación del del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, teniendo en cuenta que la misma se refiere al área de gasto 1, área en la que, por el momento, debido a las previsiones de gastos de los distintos orgánicos presupuestarios que la comparten no se dispone de crédito sobrante para su utilización como recurso para atender dicha petición, por esta Coordinación General se ha procedido a examinar al detalle los cálculos del Remanente de Tesorería de Gerencia ue figuran en el citado informe y se ha observado que los ingresos procedentes de la venta de la parcela de TITSA aparecen como Fondos Líquidos pero sin embargo se descuentan como cobros realizados dentro del apartado de operaciones pendientes de aplicación definitiva. Conforme a dichos cálculos, en la práctica, la venta de la parcela no tiene efecto en el Remanente de Tesorería, pues sería como si no se hubiera producido la venta de la misma. Así las cosas, el importe total de desviaciones definitivas no incluidas en el Remanente de Tesorería que aparece en la página 15 del informe de la Intervención General referido, no resultaría por un total de 4.732.023,31€ sino por 2.293.790,95€ y cuyo detalle sería el siguiente:

- Patrimonio Público del Suelo: 1.356.023,30€
- Ejecuciones Subsidiarias: 840.162,30€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- *Ingresos Pendientes de Aplicar a Proyectos: 97.605,35€*

Conforme a dichos cálculos, si restamos del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (5.608.517,87€), este importe de financiación afectada (2.293.790,95€) quedaría un saldo de 3.314.726,92€, que es el importe de la aportación corriente que podríamos utilizar para modificaciones de crédito. En cualquier caso, desde la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se entiende que la propuesta de esas bajas de la aportación corriente a la Gerencia no estaría en contradicción con lo que la Intervención General manifiesta sobre la no utilización del RTGG de la Gerencia Municipal de Urbanismo para financiar mayores gastos, puesto que no se va a utilizar ese remanente sino a dar de baja la aportación del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, por esta Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se trasladan instrucciones a los efectos de que se formule nuevo informe propuesta de modificación presupuestaria con baja en la Transferencia Corriente de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe total de 2.353.841,69€ de manera que se contemple en su totalidad, por importe de 1.153.841,69€, la petición para los gastos referidos a la modificación del contrato suscrito para la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, planes de limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios y se atienda, sólo en parte, por la cantidad de 1.200.000,00€, la solicitud de financiación de 3.000.000,00€ para las actuaciones de mantenimiento extraordinario adicionales a las establecidas en el contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorias en espacios públicos dependencias y colegios municipales lote 1 (alumbrado público)."

En base a lo anteriormente expuesto con el fin de atender las dos peticiones de modificación presupuestaria conforme a las instrucciones recibidas, teniendo en cuenta que ambas son del mismo Servicio y se refieren al mismo Área de gasto, se procede a emitir, por este Servicio, de forma conjunta, la presente propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

De acuerdo a lo indicado por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad transferencia de crédito, utilizando como recurso de financiación la baja de crédito de la transferencia corriente al Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo por importe total de 2.353.841,69€ y así contemplar en su totalidad, por importe de 1.153.841,69€, la petición para los gastos referidos a la modificación del contrato suscrito para la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, planes de limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios y atender, parcialmente, por la cantidad de 1.200.000,00€, la solicitud de financiación de 3.000.000,00€ para las actuaciones de mantenimiento extraordinario adicionales a las establecidas en el contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorias en espacios públicos dependencias y colegios municipales lote 1 (alumbrado público) de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
-----------------------------------	---------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



J4110.15100.41380	1.153.841,69
J4110.15100.41380	1.200.000,00
TOTAL	2.353.841,69

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
T2412.16300.22700	1.153.841,69
T2412.16500.61900 (PROYECTO 2021/2/63/14)	1.200.000,00
TOTAL	2.353.841,69

Constan certificados de existencia de crédito, documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con números de apunte previo 920230001185 y 920230001757 por importe de 1.153.841,69€ y de 1.200.000,00€, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...).”*

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

A este respecto se incorpora al presente expediente certificados de existencia de crédito, documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con números de apunte previo 920230001185 y 920230001757 por importe de 1.153.841,69€ y de 1.200.000,00€, respectivamente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 10 de marzo de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 28 de marzo de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

En virtud de lo dispuesto en la Base 34, en su apartado 5 de las de Ejecución del Presupuesto vigente: *“El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera”,* encontrándose dicha Instrucción en tramitación por este Servicio.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **1**.

Asimismo debemos considerar lo establecido en la Base 5 apartado 1 *“Con carácter general los créditos consignados anualmente en aquellos subconceptos de gastos del capítulo IV y VII referidos a las transferencias internas ya sea de corriente y/o de capital destinados a entes dependientes del Ayuntamiento, no se asociarán a proyectos de gasto al tratarse de financiación genérica.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VII.- Dispone la Base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 22/2023/GP DE **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.353.841,69€), SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.41380	1.153.841,69
J4110.15100.41380	1.200.000,00
TOTAL	2.353.841,69

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
T2412.16300.22700	1.153.841,69
T2412.16500.61900 (PROYECTO 2021/2/63/14)	1.200.000,00
TOTAL	2.353.841,69

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205347074735244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>